PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este decreto la encarga de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En cuanto a las Direcciones Territoriales, las mismas fueron organizadas en todo el territorio nacional obedeciendo a la regionalización del país, y se identifican así: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales - Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico.**

En lo que respecta, a la Dirección Territorial Pacifico, se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: **Parque Nacional Natural Farallones de Cali**, Parque Nacional Natural Gorgona, Parque Nacional Natural Los Katíos, Parque Nacional Natural Munchique, Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, Parque Nacional Natural Utría, Distrito Nacional de Manejo Integrado Bajo Mira y Frontera, Distrito Nacional de Manejo Integrado Yurupari, Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

La zona de los Farallones de Cali, fue declarada y reservada como Parque Nacional Natural mediante Resolución No 092 del 15 julio de 1968, con el fin de "preservar la flora, la fauna, el caudal de los lagos y los ríos, las bellezas

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

escénicas naturales y los yacimientos arqueológicos". El Parque está ubicado sobre la Cordillera Occidental, hacia la parte suroccidental del Departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura. Las coordenadas geográficas son 3° 39´ 55,5 - 3° 6´ 56,7 de latitud norte y entre 77° 6´ 6.69 y - 76° 35´ 43.6 de longitud oeste; la extensión del área protegida es de 196.954,5, hectáreas; sus linderos fueron registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-218213.

El área protegida alberga en total cuatro (4) ecosistemas, los cuales son: Selva Húmeda Tropical (entre 200 y 1.200 metros de altitud), Bosque Subandino Húmedo (entre 1.200 y 2.000 metros sobre el nivel del mar), Bosque altoandino Húmedo (entre 2.000 y 3.500 metros de altitud) y Páramo (con altitudes superiores a los 3.200 metros), este último, ubicado a partir de los 3.200 m s. n. m. El páramo se destaca por su biodiversidad, endemicidad y capacidad de generar servicios ecosistémicos esenciales. Este ecosistema, con una extensión aproximada de 4.545 hectáreas dentro del área protegida, es estratégico para la regulación hídrica y climática, y su protección está respaldada por la Ley 1930 de 2018, "Por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia", esto realza la importancia de realizar labores encaminadas a la conservación de dicho ecosistema, como las acciones planteadas en las distintas líneas estratégicas del área protegida (Prevención vigilancia y control, Educación ambiental, Investigación y Monitoreo, Restauración Ecológica, Relacionamiento campesino, Estrategias Especiales de Manejo, Administración del Recurso hídrico, Ecoturismo, entre otras líneas priorizadas), que igualmente abarcan los ecosistemas que se encuentran ubicados espacialmente antes de llegar al páramo, mediante las que se pretende controlar las presiones que están o que potencialmente puedan llegar a dicho ecosistema, propendiendo así por un efecto de mitigación en los demás ecosistemas.

El PNN Farallones de Cali, cumple un papel fundamental en la regulación del ciclo hidrológico, ya que almacena grandes cantidades de agua, que alimentan las fuentes hídricas que permiten el abastecimiento de las poblaciones cercanas en especial a la ciudad de Santiago de Cali y sus alrededores, al tiempo que actúa como sumidero de carbono y refugio de especies únicas adaptadas a condiciones extrema de altura y frío, razones suficientes para que sea preservado en su integridad.

Ahora, es preciso referir que esta área, enfrenta graves amenazas y presiones, principalmente de origen antrópico, como la minería ilegal, la ocupación para infraestructura, la agricultura no regulada y el turismo descontrolado, los cuales deterioran su integridad ecológica, reducen su resiliencia frente al cambio

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

climático y la capacidad de proveer servicios ecosistémicos, claves para la adaptación de las poblaciones humanas que se benefician de estos servicios a nivel local, regional y nacional. La minería ilegal, en particular, es una de las prácticas que produce mayores afectaciones ya que provoca una deforestación masiva, contaminación de fuentes hídricas con mercurio, cianuro y arsénico, lo que deriva en una gran pérdida en la biodiversidad; por ello, se hace urgente reforzar las estrategias de protección, vigilancia y control, así como fomentar alternativas económicas sostenibles para las comunidades cercanas, con el fin de garantizar la conservación de este ecosistema vital para la sostenibilidad ambiental y el bienestar humano en la región.

Adicionalmente y con el fin de contrarrestar estas amenazas, el parque cuenta con un equipo técnico que, bajo la dirección del jefe del área, ejecuta acciones de verificación, monitoreo, control de visitantes, registro de los Valores Objeto de Conservación y demás acciones inherentes a las funciones propias del área protegida, y en diversas ocasiones ha debido pernoctar en sitio, con el uso de equipos de camping y montaña, con los que cuenta el parque.

Así las cosas, ante la necesidad de fortalecer la presencia institucional y facilitar estas labores de control, se ejecutó la construcción de una cabaña, en el sector de Pato Leonera. Esta infraestructura funciona como punto estratégico de pernocta, facilitando el trabajo operativo, direccionamiento de los recorridos de PVC y acciones de conservación y vigilancia, en uno de los ecosistemas más importantes y vulnerables de la región.

Estas instalaciones son un instrumento importante para la mitigación de presiones antrópicas como la minería ilegal, la caza, la tala y la ocupación ilegal, ingreso de material, actividades que generan riesgos directos sobre los ecosistemas y amenazas al personal del área protegida. En el desarrollo de las actividades de vigilancia y control, se han identificado riesgos asociados a la presencia de actores que realizan actividades prohibidas, los cuales incluyen amenazas directas, asonadas, hostigamientos y posibles acciones violentas contra el personal en terreno. Estos eventos representan riesgos tanto para la integridad física del personal como para la continuidad de las acciones de control y conservación, afectando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el mandato de protección ambiental. Por ello, garantizar condiciones seguras para el personal y reforzar la capacidad operativa en terreno son medidas urgentes y prioritarias.

En este contexto, es necesario resaltar que el día 06 de diciembre de 2025, en desarrollo de un operativo de control adelantado por la autoridad ambiental en el área protegida, orientado a contrarrestar actividades ilegales como la ocupación, tala y demás presiones antrópicas al interior del Parque Nacional

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Natural Farallones de Cali, se presentaron hechos de alteración del orden público que evidencian el alto nivel de riesgo que enfrentan los funcionarios y los bienes institucionales. Como consecuencia de dichas acciones de control y en represalia por parte de algunas familias y personas afectadas, se generó una asonada que derivó en actos vandálicos contra la infraestructura institucional.

En el marco de estos hechos, resultaron destruidas varias instalaciones, entre ellas la torre de vigilancia La Yolanda, la infraestructura ubicada en el predio Quebrada Honda, el vivero Quebrada Honda y el vivero Peñas Blancas, bienes administrados por el DAGMA y Parques Nacionales, lo que ocasionó afectaciones significativas a las acciones de restauración ecológica, monitoreo y control ambiental que se desarrollan de manera articulada en el territorio. Posteriormente, la turba intentó incendiar la cabaña institucional, la cual en ese momento se encontraba resguardada por unidades de la Policía Nacional y del Ejército Nacional, además de contar con el servicio de vigilancia privada, situación que permitió evitar una afectación mayor a la infraestructura y salvaguardar la integridad del personal presente en el lugar.

Estos hechos evidencian la necesidad urgente de fortalecer las condiciones de seguridad, presencia institucional y protección de los bienes públicos, así como de garantizar la integridad física del personal técnico que desarrolla labores de prevención, vigilancia y control en zonas de alta conflictividad socioambiental, razón por la cual se hace indispensable la contratación del servicio de vigilancia armada permanente, como medida de mitigación del riesgo y de protección de los activos estratégicos destinados al cumplimiento de la misión institucional.

Por su parte, el Decreto 356 de 1994, define en su artículo 2:

(…)

ARTÍCULO 2.- Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndese por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

ARTÍCULO 3.- Permiso del Estado. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(…)

El servicio de vigilancia y seguridad privada resulta importante ya que permite proteger a las personas, propiedades y activos de posibles amenazas y peligros. Esto se logra a través de la prevención, detección y respuesta eficaz ante situaciones de riesgo. La vigilancia y seguridad privada se encarga de mantener un entorno seguro y tranquilo. Además, contribuye a la disuasión de actos delictivos y a la pronta actuación en caso de emergencias.

De este modo, el PNN Farallones de Cali, cuenta con el proyecto de CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL, busca implementar acciones de prevención, vigilancia y control en las áreas protegidas administradas, dentro del cual se previó la contratación de: "DP04-3202032-1-173. DP04-3202032-1-173 Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la cabaña ubicada en el sector Pato Leonera, adscrita al Parque Nacional Natural Farallones de Cali, para la protección de los ecosistemas andinos y de páramo en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional"; teniendo en cuenta que Parques Nacionales Naturales, debe salvaguardar los bienes y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal técnico que pernoctará en las citadas cabañas, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia humana y seguridad privada, con una empresa especializada en el ramo, de conformidad a lo establecido en el decreto 356 de 1994, ya que la entidad no desarrolla este tipo de actividades en el giro ordinario de sus funciones, más considerando las vidas humanas objeto de protección.

Finalmente referir que, dentro de los deberes de los servidores públicos, contemplados en la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se encuentran:

> "…
> *ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:*
> …
> *22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*
>
> *23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.*

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

…"

De lo anterior se colige que, es deber de todo servidor público hacer un uso adecuado de los bienes y recursos que son asignados para el desempeño de las funciones; en consecuencia, se destaca que la Ley hace especial énfasis en que todo servidor público debe usar los bienes para los fines que han sido destinados y deben rendir cuenta oportuna de su utilización.

Por las razones expuestas anteriormente, es indispensable efectuar la contratación del servicio de vigilancia armada, durante las 24 horas al día, durante todos los días de la semana incluyendo festivos, con el fin de responder a la necesidad de seguridad de la cabaña ubicada en el sector de Pato Leonera, adscrita al Parque Nacional Natural Farallones de Cali como punto de pernocta, trabajo logístico y operación del ejercicio de autoridad ambiental, además de garantizar la integridad de las infraestructuras, salvaguardar los bienes dotacionales y, especialmente, proteger al personal técnico que ejecuta funciones de prevención, vigilancia y control en zonas de alta conflictividad ambiental.

En virtud de todo lo expuesto y considerando que es deber de la Entidad como organismo del estado, velar por debido cuidado, seguridad, protección y custodia de los bienes institucionales a cargo de la misma, y teniendo en cuenta que el área protegida no está en condiciones de proveer este servicio, debido a que no cuenta con la infraestructura ni el personal capacitado para ejercer esta función, por lo tanto, se requiere contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para la cabaña ubicada en el sector de Pato Leonera en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, con el fin de salvaguardar los bienes e intereses, brindar la seguridad y control en el acceso de personas así como proteger la vida a funcionarios, contratistas y visitantes, de acuerdo a la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Por consiguiente, es necesario contratar la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano, con arma, sin canino, 30 días al mes, incluyendo sábados, domingos y festivos con sistema de comunicaciones, de acuerdo con el lugar establecido para la prestación del servicio, contribuyendo de esta manera con la custodia de estos bienes, en con la coadyuvancia con el cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

Es importante anotar que los servicios de vigilancia sólo pueden contratarse con entidades debidamente autorizadas y no con personas naturales. El Ministerio

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

de Defensa Nacional a través del Decreto 356 de 1994 consagra el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada orientado a proteger la seguridad ciudadana, el cual ordena que los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (artículo. 3 del Decreto N°356 de 1994).

En virtud de lo antes mencionado y atendiendo la necesidad que presenta la el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, se seleccionará un contratista, que cumpla con los requerimientos y condiciones en cuanto a tiempo, modo, lugar de entrega, calidad y cumplimiento del contrato. Igualmente se tendrá en cuenta la propuesta más favorable que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer desde el punto de vista técnico, jurídico y económico con base en los costos y beneficios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar será el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas adscritas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación unspsc	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121500	Servicio de defensa nacional, orden público seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de guardas	

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los servicios que se pretenden contratar, deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

2.2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

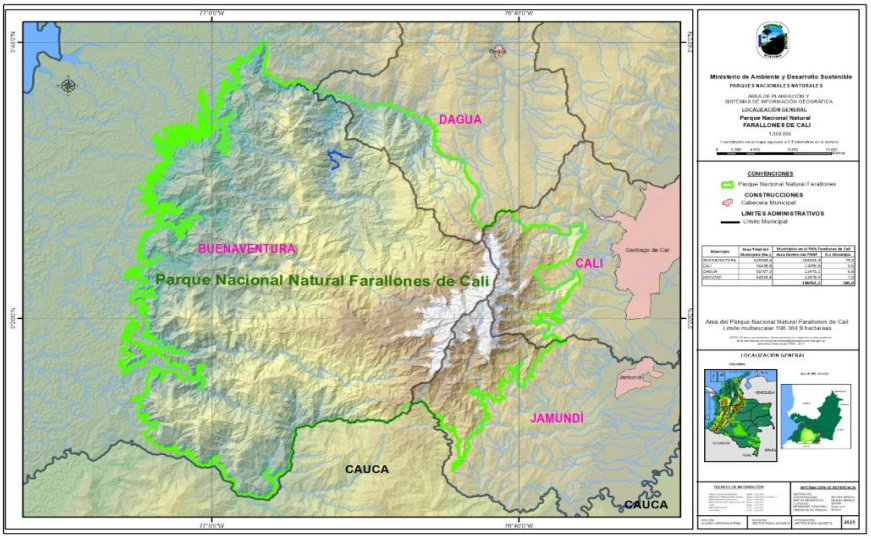
Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

ÍTEM	SEDE	NRO. DE PUESTOS
1	Servicio de Vigilancia 24/7 con arma tipo calibre 38, para la cabaña de Pato Leonera, de lunes a domingo y lunes festivos.	1

2.2.2. ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- El servicio de vigilancia deberá prestarse durante todos los días calendario de cada mes (es decir por 30 o 31 días, según calendario), de lunes a domingo e incluyendo festivos, 24/7 horas.
- El servicio de vigilancia privada se prestará dentro del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, específicamente en la cabaña ubicada en la siguiente coordenada:

Cabaña	Posición	Altitud
Pato Leonera	N3 26 43.0 W76 40 05.0	2216 m



En cuanto a todas las armas de fuego que se utilicen para la prestación del servicio, deberán contar con sus respectivos salvoconductos (vigentes) a nombre del futuro contratista, con registro ante INDUMIL. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993, Decreto 356 de 1994 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten, el futuro contratista deberá proporcionar el armamento con la respectiva provisión de municiones que requiere la entidad, al efecto armas Tipo calibre 38 L, con mínimo 6 cartuchos,

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

dichas armas deberán estar en perfecto funcionamiento durante la vigencia del contrato y cumplir con la normatividad vigente que regula la materia.

2.2.3. PERSONAL REQUERIDO

Los proponentes deberán contar con una planta de personal operativa y administrativa adecuada para poder responder con calidad a las necesidades del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir, ofreciendo un personal idóneo mínimo, para la prestación de los servicios.

El proponente debe aportar la documentación del personal mínimo acreditado, por lo cual debe acompañar las hojas de vida del personal requerido para los servicios convocados, según las siguientes exigencias, así:

A. COORDINADOR Y/O SUPERVISOR

El coordinador y/o supervisor, que el proponente ofrezca para la ejecución del contrato (Decreto 356 de 1994), deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil:

- Profesional universitario o tecnólogo en cualquier área del conocimiento u oficial retirado de las fuerzas públicas.
- Acreditación como supervisor en la página web de la Superintendencia de Vigilancia para la expedición de credencial APO y carnet como supervisor.
- Experiencia mayor a dos (2) años como supervisor, en manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en áreas administrativas u operativas.
- Vinculación con el proponente allegando el pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.
- Certificacion de aptitud psicofísica vigente para porte y tenencia de armas de fuego.
- Competencias laborales en supervisión de servicios de seguridad por parte de escuelas de formación en seguridad privada autorizadas por la superintendencia de vigilancia.

Para lo cual deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta de compromiso del personal propuesto, con firma por el representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, poner a disposición el personal ofertado, según el **FORMATO No. 7.**
- Hoja de vida en formato de función pública, debidamente suscrita

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- Diploma o acta de grado mediante los cuales acredite el título de pregrado
- Tarjeta profesional o matrícula y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requieran según las disposiciones de Ley.
- Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
- Situación militar definida (Si es el caso)
- Documentos que acrediten los demás requisitos establecidos en el perfil.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica según lo requerido, o mediante la presentación de contratos con su respectiva acta de terminación o recibo o liquidación o de cumplimiento, con indicación de:

- Número de contrato (si cuenta con este).
- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido y/o actividades contractuales
- fecha de inicio
- fecha de terminación
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la facultada para expedirla.

Las certificaciones o contratos con su respectiva acta de terminación o recibo o liquidación o de cumplimiento, deben ser completamente legibles, de no serlo no serán tenidas en cuenta para la contabilización de experiencia.

No se sumarán experiencias simultáneas en tiempo o traslapadas.

B. GUARDAS DE SEGURIDAD:

El proponente deberá disponer de personal con suficiente capacidad técnica, operativa y **experiencia mínima de dos (2) años**, que garantice la eficiencia en la prestación del servicio. Para la ejecución del contrato, se requerirá un **equipo de mínimo tres (03) guardas de seguridad**, a quienes se deberá dotar de los materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como libros de minuta, escarapelas para identificación de los visitantes, lapiceros, linterna y baterías para su funcionamiento, etc.

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Respecto de dicho personal, el oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, que cuenta con los perfiles idóneos que cumplen la totalidad de los requisitos exigidos a continuación. Dicha certificación deberá presentarse con la propuesta, conforme al FORMATO No. 7 (Carta de compromiso del personal propuesto).

El proponente debe aportar la documentación del personal mínimo acreditado, por lo cual debe acompañar las hojas de vida del personal requerido para los servicios convocados, según las siguientes exigencias, así:

- Hojas de vida en formato de función pública, debidamente suscritas, además, cada vez que se produzca un cambio en el personal se deberá entregar al supervisor la hoja de vida con los soportes de la misma.
- Certificado de experiencia por el representante legal de la (s) empresa (s) de vigilancia y seguridad privada, donde haya trabajado, las cuales deben contener como mínimo: Número de contrato (si cuenta con este), Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, Nombre o razón social del contratista, Objeto claramente definido y/o actividades contractuales, fecha de inicio, fecha de terminación, Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones, la certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Copia del carnet de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
- Credencial vigente expedida por la empresa de seguridad privada, conforme a lo establecido en el artículo 103, del Decreto 019 de 2012. Dicha credencial debe acompañarse de la prueba de verificación de Acreditación del Personal a su servicio en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o en su defecto prueba del envío de la información de todo su personal operativo al e-mail establecido por la Superintendencia, información que debió ser enviada de forma previa a la expedición de la respectiva credencial.
- Copia de la libreta militar si es el caso.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de aptitud psicofísica para tenencia y el porte de armas de fuego, el cual debe contener una evaluación de la capacidad psicomotriz; referente a la capacidad mental, la coordinación integral, capacidad de visión, capacidad auditiva y capacidad física general, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 6°, del Decreto 2858 de 2007.

No se sumarán experiencias simultáneas en tiempo o traslapadas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
6. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo y mantener la vigencia de las mismas
8. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
9. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
2. Todo el personal (principales, relevos, suplentes, ocasionales, etc.) debe estar debidamente uniformado, carnetizado y dotado de los elementos requeridos para la prestación del servicio (sistemas de comunicaciones, elementos de protección personal) en correcto funcionamiento y en cumplimiento de la reglamentación que para el efecto señale la autoridad competente, garantizando además la presentación personal de cada uno de ellos.
3. La empresa contratista deberá establecer y poner en marcha protocolos de bioseguridad de estricto cumplimiento, garantizar al personal empleado en la prestación del servicio las medidas de salud ocupacional vigentes al momento de la ejecución contractual.
4. Garantizar que todo el personal de servicio tenga vigente la credencial expedida por la SUPERVIGILANCIA.
5. Mantener a disposición del supervisor del contrato, una base de datos actualizada del personal vigente en la prestación del servicio con todos los

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

soportes del caso, que acredite la idoneidad y experiencia de cada uno de ellos.

6. Adelantar mínimo una (1) capacitación y/o actualización al personal a emplear en la prestación del servicio en temas de atención al público, relaciones humanas y reglas de humanidad y todo lo relacionado con el servicio de vigilancia y seguridad privada armada, durante la ejecución del contrato.
7. Garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, brindando seguridad a las personas, bienes y elementos de los inmuebles a custodiar.
8. Mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la prestación del servicio tanto del personal empleado como de los elementos en uso para la ejecución del contrato.
9. Para el inicio de actividades presentar al supervisor del contrato, estrategia de la prestación del servicio, con las medidas administrativas, técnicas y operativas a aplicar de acuerdo a la necesidad del servicio y características del servicio requerido, teniendo en cuenta las condiciones de cada punto a cubrir, que garanticen la cobertura total en la prestación del servicio, incluyendo plan de contingencia a aplicar.
10. Llevar debidamente diligenciado el libro o minuta de visitas y aplicar las reglas de conservación de ellas y demás documentación que surja de la prestación del servicio.
11. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
12. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia.
13. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros.
14. Asegurarse que las armas utilizadas para la prestación del servicio cumplan con las condiciones técnicas establecidas por la entidad y las autoridades competentes.
15. Suministrar el personal idóneo para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia.
16. Garantizar la realización, a su costa, de las labores encomendadas al supervisor, quien en la estructura de organización y administración del contrato realizará como mínimo tres (3) rondas diurnas de forma presencial y tres (3) nocturnas de las cuales (2) dos serán de manera virtual y una (1) presencial, mediante el uso de medios tecnológicos que permitan la inspección interna y externa, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los vigilantes.
17. Garantizar que los sistemas implementados para el desarrollo del objeto contractual funcionen correctamente, cumpliendo con la continuidad,

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

trazabilidad y efectividad del servicio.

18. Garantizar los medios de transporte y elementos requeridos para la realización de las rondas y el control del desarrollo de funciones requeridas.
19. Entregar oportunamente al supervisor respectivo los informes presentados por los vigilantes en cumplimiento de las obligaciones propias de este contrato.
20. Mantenerse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, así mismo, acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y del equipo de trabajo, dispuesto para la ejecución del contrato, durante el plazo del mismo.
21. En el evento de variación del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido.
22. Velar por la custodia, y cuidado de los bienes a él encomendados. En caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de cuidado, vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la entidad, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición. Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA el supervisor del contrato designado por la entidad, y el supervisor designado por el CONTRATISTA, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinarán, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la posible responsabilidad por parte del CONTRATISTA, si es el caso. Suscrita el acta de que trata el párrafo anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la empresa de vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta, entregar el bien objeto de reposición de iguales o superiores características.
23. Dar un manejo adecuado y oportuno a las llaves de acceso a los lugares establecidos que entregue el supervisor del contrato y utilizarlas únicamente para las instrucciones que sean por él impartidas Nota: Las llaves deben permanecer en la Entidad y no deben ser copiadas.
24. Entregar los bienes de la Entidad debidamente inventariados en el

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

momento de terminación del contrato.

25. Garantizar que el personal dispuesto para la vigilancia y el monitoreo no se hará participe bajo la figura de la coautoría, complicidad o autoría, ya sea como sujeto determinante o sujeto activo de cualquier conducta punible o acto delictivo en desarrollo, en caso de llegarse a presentar dicha conducta, el contratista se asegurará de cambiar el personal correspondiente y de dar parte a las autoridades sobre dicha conducta, en caso de no hacerlo se entenderá como una causal de incumplimiento del contrato.
26. Impedir que el personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio consuma licores o sustancias psicotrópicas o se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la entidad ha depositado en él.
27. Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.
28. Dar estricto cumplimiento al Decreto No. 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), el Decreto 4950 de 2007 que impone las nuevas tarifas para el servicio en el 2008, la Resolución 2852 de 2006, 5351 de 2007, 224 del 17 de enero de 2008 y las circulares externas números 01 y 02 del año 2010, la Circular No. 001 de 13 de enero de 2011 y demás normas que adicionen, modifiquen, subroguen, complementen o deroguen las normas señaladas, así como a cualquier disposición que regule los servicios de vigilancia y seguridad privada, objeto del presente contrato.
29. Respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, el CONTRATISTA deberá garantizar su vigencia durante el término del presente contrato y sus prórrogas.
30. El contratista deberá mantener vigentes las licencias requeridas para la ejecución del objeto contractual, durante el plazo del mismo.
31. Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el régimen laboral colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, la programación será presentada al supervisor para su aprobación y en caso de ser requerido por EL CONTRATANTE se solicitarán modificaciones en los horarios, así como cambio de personal.
32. Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.
8. Imponer las sanciones a que haya lugar si EL CONTRATISTA no llegará a reparar o reconstruir las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el supervisor.
9. Realizar el control y vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato a través del supervisor y requiriendo los documentos e información que soportan la labor del contratista.
10. Cumplir las demás derivadas del objeto contractual.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

4. CONSIDERACIONES GENERALES:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: DP04-3202032-1-173 Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la cabaña ubicada en el sector Pato Leonera, adscrita al Parque Nacional Natural Farallones de Cali, para la protección de los ecosistemas andinos y de páramo en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

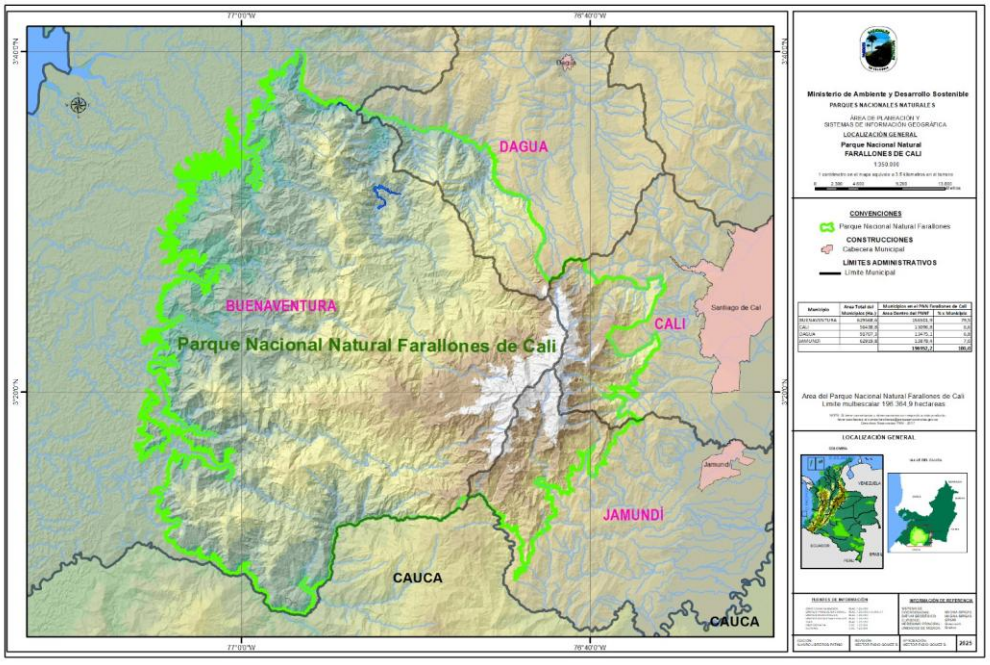
Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Resultante del presente proceso de selección se tendrá un contrato de prestación de servicios.

4.3. DOMICILIO CONTRACTUAL: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en la Cabaña de Pato Leonera, al interior del PNN Farallones de Cali, en las siguientes coordenadas:

Cabaña	Posición	Altitud
Pato Leonera	N3 26 43.0 W76 40 05.0	2216 m



4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se determina a continuación:

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. "

6. **REQUISITOS HABILITANTES** Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dirección Territorial

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Pacifico y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

6.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "ANEXO 01" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" para el presente proceso de selección, lo cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1.Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la certificación de vigencia de la misma. El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

servicio, la licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y debe incluir la autorización para operar en los lugares donde se prestará el servicio. En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

2. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos: De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá presentar fotocopia del acto administrativo en mención, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprueba los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito

3. Salvoconductos de las armas utilizadas por los guardas de seguridad

El proponente deberá anexar fotocopia del salvoconducto o permiso sobre porte y uso de armas que serán puestas a disposición para la ejecución del contrato a suscribirse, o certificado expedido por el Departamento de Control, Comercio de Armas a que se refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo el entendido que el servicio de vigilancia que se requiere es de modalidad fija, la certificación sobre porte y uso de armas puede ser de porte o de tenencia.

4. Certificado de aptitud psicofísica para tenencia y el porte de armas de fuego: el cual debe contener una evaluación de la capacidad psicomotriz; referente a la capacidad mental, la coordinación integral, capacidad de visión, capacidad auditiva y capacidad física general, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 6°, del Decreto 2858 de 2007 y el artículo 1 de la ley 1539 de 2012.

5. Credencial vigente expedida por la empresa de seguridad privada, conforme a lo establecido en el artículo 103, del Decreto 019 de 2012. Dicha credencial debe acompañarse de la prueba de verificación de Acreditación del Personal a su servicio en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o en su defecto prueba del envío de la información de todo su personal operativo al e-mail establecido por la Superintendencia, información

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

que debió ser enviada de forma previa a la expedición de la respectiva credencial.

6. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: el contratista deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego, y de otros elementos de vigilancia y seguridad privada utilizados en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 11 del decreto 356 de 1994.

7. Certificación de ausencia de sanciones y multas: El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste no haber sido sancionado en los términos del numeral 3 del artículo 162 de la Resolución 2852 de 2006.

8. Seguro de vida Colectivo: El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato el seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo de su respectiva organización, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021.

9. Autorización previa: El proponente deberá presentar este requisito con su oferta, emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de estas.

10. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones – MINTIC: El proponente deberá aportar copia del acto administrativo o copia del registro TIC, expedido por el Ministerio de tecnología de la Información y las Telecomunicaciones - MINTIC, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Este requisito deberá ser acreditado por el proponente mediante acto administrativo y cuadro de características el cual deberá tener aprobado el uso del espectro radioeléctrico para la ciudad de Cali.

Igualmente, de debe anexar a la propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice al

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

11. Resultado de calificación de estándares mínimos de SGSST expedida por el ministerio del trabajo: Los proponentes deberán presentar los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente del año, el periodo correspondiente a verificar es el año inmediatamente anterior a la presentación de la oferta dentro del presente proceso.

6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** , para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- Valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MÁXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MÁXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" de la plataforma SECOP II, indicando los valores unitarios incluido IVA para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso de selección, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

7.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

8. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($75.548.384)**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

NÚMERO DE CDP	1226
PROYECTO DE INVERSIÓN	CONSERVACIÓN_DE_LA_DIVERSIDAD_BIOLÓGICA_DE_LAS_ÁREAS_PROTEGIDAS_DEL_SINAP_NACIONAL.
VALOR	$3.392.254.213

9. ANÁLISIS DEL SECTOR: El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

11. FORMA DE PAGO.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DTPA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacifico, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo a los precios de la oferta adjudicada, el valor a reconocer será de manera proporcional, conforme los servicios efectivamente prestados a la entidad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901037393- 8**. Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALESFONAM- NIT: 901037393- 8.**

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NOTA 1: Para realizar los pagos, se debe dar aplicación a la Circular Externa vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.).

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS**

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALESFONAM- NIT: 901037393- 8. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

B) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

C) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

D)Responsabilidad civil extracontractual: El contratista, deberá constituir a favor de la entidad una póliza por una cuantía equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del mismo.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3: I. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. II. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. III. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. IV. Cobertura expresa de amparo patronal. V. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios), contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección, será ejercida por la Jefe del PNN Farallones de Cali, o por quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los bienes y su calidad.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte,calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía*).

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

18. CESIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe en el mes de julio de 2026.

Gloria T. Serna A.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA TERRITORIAL PACIFICO
ORDENADORA DEL GASTO

Carolina Rivera Builes.

CAROLINA RIVERA BUILES
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Farallones de Cali

Elaboró: Edileunis Pitre
Edileunis Pitre Solano
Profesional Administrativo
PNN Farallones de Cali

Revisó:
Diana Guerrero Chacón
Abogada Contratos
DTPA

Parques Nacionales Naturales Farallones de Cali
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722